

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA  
POPAYAN CAUCA  
[J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

SUSTANCIATORIO N° 064

Popayán, febrero once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO  
Radicado: 2018-00442-00  
Demandante: TITULIZADORA COLOMBIANA HITOS  
Demandado: GILBERTO PORRAS CARDONA  
GUILLERMO LEON VALLEJOS PANTOJA

Vista la solicitud que antecede, y revisado el proceso encontramos que con fecha 30 de julio de 2020, providencia N° 1029, se ordenó nombrar como secuestre a CLAUDIA DEL PILAR NARVAEZ, con numero de celular 3175904386, para que una vez posesionada en el cargo emitir nuevamente el respectivo despacho comisorio.

Así las cosas, se tiene que la carga de la comunicación del encargo a la auxiliar de la justicia está en cabeza de la parte interesada, sin que a la fecha se allegue pronunciamiento alguno, razón por la cual no ha sido posible la emisión del respectivo comisorio.

NOTIFIQUESE

La Juez,

**GLADYS VILLARREAL CARREÑO**  
CV

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO**  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**d7d23c529b0b80e308141d9a7a676d31729f6b7cd606e4075e7ba9ce36d42bbf**  
Documento generado en 11/02/2021 04:50:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>